

**SECRETARIA UNO - Oficio N° 241/2024**

Leandro N. Alem, 18 de Septiembre de 2024

**AL SEÑOR**

**DIRECTOR DEL REGISTRO PROVINCIAL**

**DE LAS PERSONAS POSADAS - MISIONES**

**SU DESPACHO:**

Por disposición de la *Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia*, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados “**Expte. N°530/2009 bis1/18 KRUK CARLOS ROBERTO S/ INCIDENTE DE REVISION**”, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral Secretaria Uno, Dr. Gustavo A. Leverberg, sito en calle San Lorenzo N° 15 de esta ciudad a los fines y efectos de la toma de razón de la REVISION DE CAPACIDAD, conforme la sentencia dictada en los presentes obrados, que en su parte pertinente dice así: "Leandro N. Alem, 19 de Agosto de 2024 ... **FALLO: 1) Declarar la restricción a la capacidad del Sr. CARLOS ROBERTO KRUK DNI N° 24.506.995**, quién por el término de TRES (3 años -en los términos del artículo 32 primera parte del Código Civil y Comercial de la Nación-, estará sometido al sistema de Apoyo y Representación descrito en los considerandos y conforme las disposiciones de la Ley 26.657, vencido el término señalado deberá ser revisado, corregido y/o adecuado a las particularidades de la situación personal y social que presente, conforme lo dispuesto por el art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación-. 2) Restringir totalmente la capacidad del Sr **CARLOS ROBERTO KRUK DNI N.º 24.506.995**, para actos de representación de terceros. Restringir totalmente la capacidad del Sr CARLOS ROBERTO KRUK DNI N° 24.506.995, para **a)** realización de actos de disposición y administración de bienes inmuebles y muebles registrables. **b)** Actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de los que sea parte. **3)** Designar a la **Sra. ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424**, en calidad de apoyo con funciones de representación para a) el otorgamiento de acto de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberán realizarse previa autorización judicial con debida participación del Sr. Carlos Roberto Kruk y sujeto a una oportuna rendición de cuentas. b) la intervención de los procesos judiciales y/o administrativos de que el Sr. Carlos Roberto Kruk sea parte. **4)** Restringir parcialmente la capacidad del Sr. **CARLOS ROBERTO KRUK DNI N° 24.506.995**, para actos de administración de bienes, los cuales no podrán

realizarse si previo asentimiento de la **Sra. ROSA BLANCA IASINSKI**, como asimismo para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. **5)** Autorizar a la **Sra ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424** y a los **Sres. Juan Adolfo Kruk y Mirta Graciela kruk** a gestionar y firmar toda documentación necesaria para la obtención de cualquier tipo de beneficio a favor del Sr. **CARLOS ROBERTO KRUK DNI N° 24.506.995** , como así mismo para su percepción y administración con debida y periódica rendición de cuentas, teniendo en cuenta las opiniones y preferencias de este en lo que fuera posible. **6)** Autorizar a la **Sra. ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424** y a los **Sres. Juan Adolfo Kruk y Mirta Graciela kruk** a prestar consentimiento informado cuando le sea requerido para que se lo efectúen al Sr. Carlos Roberto Kruk prácticas médicas de complejidad tomando debidamente en cuenta la opinión de este último. **7)** Designar a los **Sres ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424 y Juan Adolfo Kruk y Mirta Graciela kruk** como apoyos de comunicación con facultades de intérprete del **Sr. Carlos Roberto Kruk DNI N.º 24.506.995**, a los fines de interaccionar con el mismo en la comunicación con terceros cuando fuera necesaria y a los efectos del ejercicio de su derecho. **8)** Establecer a la **Sra. ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424** en su carácter de apoyo al **Sr. Carlos Roberto Kruk DNI N.º 24.506.995**, que deberá garantizar su bienestar general mediante controles periódicos de salud, promoviendo su autonomía y desarrollo de capacidades en cuanto fuere posible por medio de terapias médicas u otros medios alternativos. **9)** Establecer que en todo cuanto los apoyos designados resulten insuficientes o existan intereses contrapuestos entre los de estos y los del Sr Carlos Roberto Kruk DNI N.º 24.506.995 se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. **10)** Designar en la calidad de **CURADORES definitivo de manera conjunta a la Sra ROSA BLANCA IASINSKI DNI N° 5.741.424 y a sus hijos: Sres. Juan Adolfo Kruk y Mirta Graciela kruk**, Cítese mediante cédula a los mencionados a primera audiencia (lunes a viernes de 7 a 12hs) a fin de que se le notifique de la Sentencia recaída en autos, mediante acta que se labrará por ante el actuario, haciéndole saber que en el mismo acto se le darán las explicaciones del alcance y sentido de la presente Sentencia, con palabras que sean comprensibles, para lo cual de ser necesario deberá contar en el acto con la asistencia y acompañamiento del Apoyo arriba mencionados. Notifíquese al Sr. Carlos Roberto Kruk por cédula y a los representantes de los Ministerios Públicos en sus respectivos despachos. **11)** Firme, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su debida toma de razón y Organismos administrativos provinciales y nacionales pertinentes (Tribunal Electoral (

*"Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez*

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-

Digitally signed by LEVERBERG  
Gustavo Alberto  
Date: 2024.09.19 07:00:41 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location:

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los <sup>20</sup> .....  
del mes de Septiembre de 2024 ....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

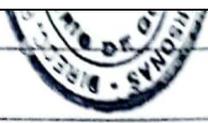
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.  
Nº 3268-1-24 ..... de fecha 18 de  
Septiembre ..... Fº 09

en ..... Expte. Nº 530/2009 ..... brsi/18 .....  
CARLOS ROBERTO s/ incidente de Revisión

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 13, Folio 05, Año 2024

Trámite.....

**VIVIANA C. R. CASTILLO**  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



KRUK  
Carlos  
Roberto

Acta N° 138

Corresponde al Expte. N° 2268 del 24 Oficio N° 241/24... de Fecha 18/09/24

Venido del Jurgado de Test. Civil. Com. y Lab. Secretaria... Uda...

Con Asiento en Legajo N. Asy, Provincia Misiones, Pais Argentina..

Autos Caratulados: Expte. N° 530/2009. bis/18 KRUK, Carlos...  
Roberto el/Insidente de Barrion...

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA. CURATELA~~

Apellido y Nombre: KRUK, Carlos Roberto.....

D. N. I. N° 24.500.995.....

CURADOR: Rosa Blanca Iosthani... D.N.I. N° 5141829.....

Fdo: Pamela A. Bonino Caron Juez Fdo: Gustavo A. Lavarberg... Secretario

Posadas, Misiones 25 de septiembre de 2024.....

CURADORES: Juan Adolfo Kruk y Mirta Graciela Kruk



WIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefe Dept. Despacho  
Reg. Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MISIONES  
REGISTRO CIVIL

REDACTOR: OSCAR LARRABURU  
JEFE  
Delegación Reg. Prov. Personas  
ITACARUBA - Misiones

PROVINCIA DE MISIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NACIMIENTO LIBRO-REGISTRO Nº 310 ASIENTO Nº 142

En la oficina de Itacarubá  
Departamento San Juan Provincia de Misiones,

República Argentina, a 26 de diciembre de 1975

Yo Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, inscribo el Nacimiento  
de: Carlos Roberto

Sexo masculino nacido el veintiseis  
de diciembre mil novecientos setenta y cinco  
a la once hora 4 y minutos

Lugar de nacimiento Leandro P. Her.

Documento Nacional de Identidad Nº 24.506.995

Hij. d. de Gerónimo KDUK

nacionalidad argentina doc. ident. L.C. N: 7.556.279

y de Rosa Blanca IASIMSKI

nacionalidad argentina doc. ident. L.C. N: 5.741.424

Abuelos paternos don Juan Kruk

y doña Ana Kruk

Abuelos maternos don Adolfo Janinski

y doña Magdalena Bufon

Según certificado de nacimiento expedido por Obstetricia Dra. María P. de Her.

- casado

Declarante Gerónimo Kruk estado casado,

doc. ident. L.C. N: 7.556.279

domicilio esta laboria

Obra en virtud de ser padre del causante Presentó ciertos médicos

Testigos doc. ident.

domicilio

y doc. ident.

domicilio

Leída el acta la suscribo conmigo el declarante

para constancia.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

OSCAR LARRABURU  
JEFE  
Delegación Reg. Prov. Personas  
ITACARUBA - Misiones

V.D.U.V. Carlos Roberto

Nota de Ref. para el Folio Nº 21

Viene del Folio N° 6

Acto N° 142

Corresponde al Expte N° 3268-J-24 RPP Oficio N° 241/2024 de fecha 18 de Septiembre de 2024, venido del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia - con asiento en Leandro N° Alem, Misiones - En sus autos caratulados: "Expte N° 580/2009 bis 1/18 KRUK CARLOS ROBERTO S/ Incidente de Revisión" Cuya parte pertinente dice: Leandro N. Alem, 19 de Agosto de 2024. FALLO: 1) Declarar la restricción a la capacidad del Sr. CARLOS ROBERTO KRUK, DNI N° 24.506.995, quien por el término de TRES (3) años - En los términos del Art. 32 primera parte del Código Civil y Comercial de la Nación - estará sometido al sistema de Apoyo y Representación descripto en los casos, derogados y conforme las disposiciones de la Ley 26.657, vencido el término señalado deberá ser revisado, corregido y/o adecuado a las particularidades de la situación personal y social que presente, conforme lo dispuesto por el art. 40 CCN. 2) Restringir totalmente la capacidad del Sr. CARLOS ROBERTO KRUK, DNI N° 24.506.995, para actos de representación de terceros. Restringir totalmente la capacidad del Sr. Carlos Roberto Kruk, para: a) Realización de actos de disposición y administración de bienes inmuebles y muebles registrables. b) Actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de los que sea parte. 3) Designar a la Sra. Rosa Blanca Jasinski DNI N° 5.741.424, en calidad de Apoyo con funciones de representación para a) el otorgamiento de acto de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberán realizarse previa autorización judicial con debida participación del Sr. Carlos Roberto, y sujeto a una oportuna rendición de cuentas. 4) Restringir parcialmente la capacidad del Sr. Carlos Roberto KRUK, para actos de administración de bienes, los que no podrán realizarse o previo asentimiento de la Sra. Rosa Blanca Jasinski, como asimismo para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. 5) Designar a las Sras. Rosa Blanca Jasinski DNI N° 5.741.424 y Juan Abella Kruk y Mirta Graciela Kruk como apoyos de comunicación con facultades de Interpretar del Sr. Carlos Roberto Kruk, a los fines de interactuar con el mismo en la comunicación con terceros cuando fuera necesario, y a los efectos del ejercicio de su derecho. 6) Designar en la calidad de Curadores definitivos de manera conjunta a la Sra. Rosa Blanca Jasinski DNI N° 5.741.424 y a sus hijos: Sres. Juan Abella Kruk y Mirta Graciela Kruk. Fdo: Dra. Pamela A. Barras Carabajal. Carabajal, 20 de Septiembre de 2024. Secretaria - Posadas, Misiones.



VIVIANA C. R. CASTILLO  
En Dto. Posadas  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 07 de octubre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 530/2009 BIS1/18 KRUK CARLOS  
ROBERTO S/ INCIDENTE DE REVISION  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 07.10.2024 07:08:03